

# La Franquicia

ENRIQUE ORTEGA BURGOS  
(DIRECTOR)

ENRIQUE ORTEGA BURGOS  
CARLOS TERRAZAS TERRAZAS  
(COORDINADORES)

PRÓLOGO DE XAVIER VALLHONRAT  
Presidente de la AEF

INTRODUCCIÓN DE SONIA GUMPERT MELGOSA  
Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

INCLUYE LIBRO  
ELECTRÓNICO  
**THOMSON REUTERS**  
**PROVIEW™**

THOMSON REUTERS  
**ARANZADI**

## Capítulo 7

# La franquicia en Portugal

JOSÉ CAVALEIRO MACHADO

Abogado, Asesor Jurídico de «APF»

RICARDO SOUSA

Vicepresidente de la Asociación Portuguesa de Franquicias

Socio Fundador de Century 21 Portugal y España

**SUMARIO:** 1. EL ENCUADRAMIENTO JURÍDICO DEL «FRANCHISING» EN PORTUGAL. 1.1. *Introducción*. 1.2. *Forma escrita*. 1.3. *Legislación aplicable; Foro y Arbitraje*. 1.4. *Contrato de Agencia*. 1.4.1. *Obligación de no competencia postcontractual y su compensación*. 1.4.2. *Indemnización de clientela*. 1.5. *Régimen de competencia*. 1.5.1. *Prácticas prohibidas*. 1.5.2. *Plazo de duración del contrato de franquicia*. 1.6. *Licencia de uso y explotación de la marca*. 1.7. *Régimen Jurídico de las Clausulas Contractuales Generales (RJCCG)*. 1.8. *Limitaciones a la contratación de trabajadores*. 1.9. *Implicaciones fiscales en los «royalties» y Canon de Entrada*. 1.10. *Certificación del Servicio de «Franchising»*. 2. FRANQUICIAS EN PORTUGAL. 3. CENTURY 21. 4. BODYCONCEPT. 5. DEPILCONCEPT. 6. HOUSE SHINE. 7. URBAN OBRAS.

## 1. EL ENCUADRAMIENTO JURÍDICO DEL «FRANCHISING» EN PORTUGAL

### 1.1. INTRODUCCIÓN

En Portugal, el *Franchising* no está sujeto a una reglamentación o disciplina jurídica específica. El Contrato de Franquicia (o de Franchising) carece en el ordenamiento jurídico portugués de un *nomen iuris* legalmente consagrado. Es por ello que se habla de un contrato atípico que sin embargo y ante la creciente relevancia económica que juega en Portugal, se considera como